



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0585/2017
BITÁCORA: 21/G1-0300/01/17

Puebla, Puebla, 03 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

JORGE ANTONIO MATAMOROS GAMBOA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 23 de Enero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/4817 de fecha 12 de Noviembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL "FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC Y PREDIO DENOMINADO ATEXCA" FORMADO POR: 1) FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC Y 2) "ATEXCA", Zacatlan, S-21-208-INN-006/10, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 49.159 Metros cúbicos	11	49	59	16859709	16859719
CONJUNTO PREDIAL "FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC Y PREDIO DENOMINADO ATEXCA" FORMADO POR: 1) FRACCIÓN DEL PREDIO RÚSTICO INNOMINADO UBICADO EN LA RANCHERÍA DE METEPEC Y 2) "ATEXCA", Zacatlan, S-21-208-INN-006/10, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 9.217 Metros cúbicos	2	60	61	16859720	16859721

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGUÑA MASTRETTA

Referencia: 0113 AN. 3/3 EXP. 102/10 P

L'DMM/L'MCCP/L'LSC/ych